



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00158

Bogotá, D.C.,

Señora
JUANA RAQUEL ROSERO ZAMBRANO
INVERSIONES SARONE SAS
contabilidad.martha2013@gmail.com


MincIT
2-2015-009469
2015-06-30 02:23:40 PM FOL: 2
MEDIO: Email ANE:
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: JUANA RAQUEL ROSERO ZAMBRANO

Destino: Externo
Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado.....:	04 de 05 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP...:	2015-346 CONSULTA
Tema.....:	Consecuencias de no depreciar

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3° del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

¿Qué consecuencias legales genera la no aplicación durante un año de depreciación de activos fijos?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Tampoco es función del Consejo responder sobre los efectos tributarios de la no aplicación de una norma fiscal.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las NIIF plenas (Grupo 1) y la NIIF para Pymes (Grupo 2) contienen los principios que deben ser aplicados para la contabilización de la depreciación de las propiedades, planta y equipo. Si estos principios no son aplicados la entidad no podría realizar una afirmación explícita y sin reservas de que se ha aplicado el marco de principios de contabilidad en Colombia.

El cuadro siguiente presenta un resumen de los principios que deben ser aplicados para la contabilización de la depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipo:

Detalle	Grupo 1/ NIIF plenas	Grupo 2/ NIIF Pymes
Depreciación	NIC 16, p. 43 a 49	Sección 17, p. 17.16 a 17.17
Importe depreciable y período de depreciación	NIC 16, p. 50 a 59	Sección 17, p. 17.18 a 17.21
Método de depreciación	NIC 16, p. 60 a 62	Sección 17, p. 17.22 a 17.23
Contabilización de errores	NIC 08, p. 41 a 49	Sección 10, p. 10.19 a 10.23

Dependiendo de la materialidad del error u omisión, se podría afectar la opinión o dictamen que el Revisor Fiscal o un Contador Público emite sobre la razonabilidad de los estados financieros.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Gabriel Suarez C.



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00159

Bogotá D. C.,

Doctora
NELLY JULIETH ARIAS ESCOBAR
Asesora UAE- Junta Central de Contadores
Calle 96 No. 9 a 21 Bogotá
644-4450

MinCIT
2-2015-009711
2015-07-02 07:57:56 PM FOL:1
MEDIO: Correspondencia ANE:4a
REM: WILMAR FRANCO FRANCO
DES: NELLY JULIETH ARIAS ESCOBAR

Destino: Externo
Asunto: Consulta

Fecha de Radicado....:	04 de 05 de 2015
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP
Nº de Radicación CTCP....:	2015-346 CONSULTA
Tema.....:	Consecuencias de no depreciar

Respetada doctora:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por la señora **JUANA RAQUEL ROSERO ZAMBRANO** trasladada por ustedes con fecha 28/04/15 carta GA-GD-FT-015, recibida de la DIAN con número de radicado 24697 del 23/04/15.

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 4 folios

